



RESOLUCION R-Nº 13.15-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 08 OCT 2018

Expte. Nº 6.583/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada FACULTAD tiene previsto en el Plan de Estudios de la referida carrera de Posgrado, la realización de una práctica profesional tutoriada cuyo objeto es integrar y articular los conocimientos básicos adquiridos en el dictado de las materias teóricas pertinentes, propiciando que el alumno entre en contacto directo con el campo de acción profesional de su interés.

QUE a fs. 19/20 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.226.

QUE a fs. 22 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho Nº 128/18, por el cual se aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

ra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Y

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA
DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA
CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL
ACUSATORIA

Entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la facultad Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, en adelante la Facultad, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. Antonio Fernández Fernández y el Sr. Decano, C.P.N., Víctor Hugo Claros, y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Carlos Cayetano Oliver, en un todo de acuerdo con las prácticas generales tutoriadas previstas para la Carrera de Posgrado de Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria (Resolución CS N° 146/17).

La Facultad tiene previsto en el Plan de estudios de la referida Carrera de Posgrado, la realización de una práctica profesional tutoriada cuyo objeto es integrar y articular los conocimientos básicos adquiridos en el dictado de las materias teóricas pertinentes, propiciando que el alumno entre en contacto directo con el campo de acción profesional de su interés.

La referida carrera, exige que la práctica se cumpla abarcando, entre otras, una visita a la Escuela de Cadetes, Inspector General Elías Boleas, Avda. Houssay n° 2050, dependiente del Ministerio, que cuenta con recursos auxiliares consistentes en docentes de nivel técnico superior, debidamente acreditados.



_____ Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La práctica profesional tutoriada se desarrollará en los ámbitos de la Escuela de Cadetes que el Ministerio determine, poniendo el Ministerio a disposición las instalaciones edilicias, ámbitos de adiestramiento de personal, equipos docentes y alumnos de estudios superiores de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana.

SEGUNDA: La Facultad deberá notificar al Ministerio fehacientemente un detalle con el apellido y nombre del alumno y DNI.

TERCERA: Los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Observar los reglamentos y disposiciones internas del Ministerio en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
- Cumplir el horario asignado para el desarrollo de las tareas de capacitación.
- El incumplimiento de estos requisitos habilitará al Ministerio a solicitar a la Facultad que se deje sin efecto inmediatamente la práctica del alumno involucrado.

CUARTA: Los alumnos no percibirán remuneración alguna por las tareas regidas por el presente convenio.



QUINTA: La facultad se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: El Ministerio se obliga a otorgar a los alumnos acceso a las instalaciones referidas en la cláusula Primera, con el objeto de que cumplan el total de horas presenciales obligatorias establecidas en el Programa de la Carrera.

SÉPTIMA: Las prácticas y sus respectivas tutorías se llevarán a cabo observando las guías de trabajos para la práctica profesional tutoriada formuladas por los Coordinadores Académicos y aprobadas por el Director de la Carrera.

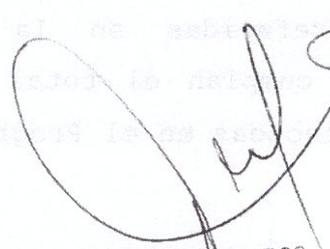
OCTAVA: La visita se llevará a cabo bajo la tutoría del equipo docente asignado, que actuará conforme con lo indicado en el punto precedente.

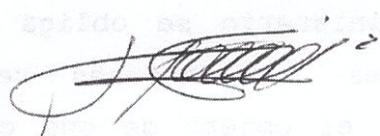
NOVENA: La práctica se desarrollará en los horarios que determine el Ministerio, previa programación efectuada por las partes.

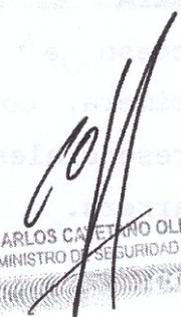
_____ El presente convenio durará el tiempo que demande el cursado de la Carrera en las dos cohortes previstas en el instrumento de aprobación, pudiendo renovarse automáticamente de no proceder alguna de las partes a su denuncia. _____



En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa


JULIO FERNANDEZ FERNANDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DR. CARLOS CAVETANO OLIVER
MINISTRO DE SEGURIDAD

